



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 109-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 10 de junio de 2025.

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N° 0090-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF, el INFORME N° 666-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER, el INFORME N° 348-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM, el MEMORÁNDUM N° 00284-2025-SUNARP/ZRXIII/UA del 05.06.2025 (I-07-2025-016218) y el INFORME N° 301-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ del 09.06.2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la SUNARP – RIS aprobado con Resolución N° 00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, modificado por Resolución N° 00077-2025-SUNARP/GG, y Resolución N° 00092-2025-SUNARP/GG del 03.06.2025 -(en adelante RIS de la Sunarp)-, en su numeral 102.1 del artículo 102° señala: *“Mediante la promoción el servidor accede a una plaza de nivel superior en la Sede Central o en un Órgano Desconcentrado de la Sunarp, previo concurso interno de méritos”*. Asimismo señala que el procedimiento, los requisitos y presupuestos de la promoción están previstos en la Directiva de incorporación: selección y vinculación de los/as servidores/as civiles de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728;

Que, el numeral 8.1.1, sub numeral 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada con Resolución N° 00073-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de mayo de 2025, -en adelante la Directiva -, en relación a la etapa preparatoria del proceso de convocatoria y selección – Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Publico de Méritos, señala lo siguiente:

“8.1.1.2 Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos

La autorización a Convocatoria de Concurso Interno de Méritos para cubrir un puesto contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, se requiere de la siguiente manera:

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

CVD: 0333534759

- a) **El área usuaria solicita la contratación de personal a la OGRH o la que haga sus veces en el Órgano Desconcentrado, según corresponda. Dicha solicitud debe contener lo siguiente:**
 - Justificación de la necesidad que motiva la solicitud.
 - Motivo de la vacancia.
 - Denominación del cargo estructural y las funciones señaladas en el Manual Clasificador de Cargos o documento de gestión equivalente.
 - Área o lugar donde se desempeñan las funciones.
 - Monto de la remuneración a percibir, según lo previsto en el PAP o CPE, u otro documento de Presupuesto según corresponda. - Fecha tentativa de la promoción.
- b) **Documento de la OPPM o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, emitiendo la disponibilidad presupuestal. El cargo a cubrirse debe encontrarse vacante y presupuestado, de acuerdo al CAP Provisional y PAP y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).**
- c) **Documento de la OGRH o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, sobre la validación del cargo estructural, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), según corresponda.**
- d) **Una vez emitidos los tres (3) documentos citados en los literales a), b) y c) precedentes, la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, de considerar **procedente el requerimiento**, remite el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica o a la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, incluyendo los nombres de los miembros de la Comisión de Selección, comunicados por las áreas correspondientes; en su defecto, se entiende como miembro de la Comisión de Selección al titular.**
- e) **La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, en el plazo máximo de un (1) día hábil, remite su informe, para la autorización y convocatoria de la Gerencia General o la Jefatura Zonal, según corresponda.(...)"**

Que, en el presente caso, realizada la revisión de los antecedentes remitidos por la Unida de Administración se puede apreciar lo siguiente:

- a) Solicitud / requerimiento del área usuaria

Que, la Jefatura Zonal a través del MEMORÁNDUM N° 0090-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF del 20.05.2025, solicita convocar a concurso interno de méritos justificando la necesidad de cobertura de la plaza CAPP N°2545 de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, al haber concluido la designación del titular del puesto de la plaza de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII, por consiguiente encontrándose vacante, y siendo de absoluta necesidad realizar la cobertura de dicha plaza, a fin de garantizar la operatividad y el normal funcionamiento de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° XIII, se realizó el requerimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso a), sub numeral I 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH "Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" aprobada con Resolución N° 00073-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de mayo de 2025.

- b) Documento de la OPPM o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados – disponibilidad presupuestal

Que, a través del INFORME N° 348-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM del 23.05.2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite disponibilidad presupuestal para cubrir la plaza CAPP 2545 de JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Zona Registral, a través de la convocatoria a Concurso Interno de Méritos, indicando además que dicha plaza se encuentra considerada en el PAP vigente, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 185-2024-SUNARP/GG del 14/08/2024, así como en el Reordenamiento del CAPP vigente, aprobado con Resolución Jefatural N°063-2025-SUNARP/OGRH de fecha 14/05/2025; de igual manera se encuentra habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP. Asimismo, informa que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 014 Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 192-2024-SUNARP/SN.

Lo cual garantiza la existencia de disponibilidad presupuestal para cubrir la plaza vacante, por lo que se cumple con lo dispuesto en el inciso b), sub numeral I 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH

“Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” aprobada con Resolución N° 00073-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de mayo de 2025.

- c) Documento de la OGRH o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados - validación del cargo estructural

Con INFORME N° 666-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER del 21.05.2025, la Responsable de las funciones de Personal, **VALIDA** el cargo estructural correspondiente al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, cuyo perfil de puesto fue aprobado con Resolución de la Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 311-2022- SUNARP/GG, y cumple con la información del Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, así como con los parámetros establecidos por Servir en su Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Directiva de Perfiles de Puesto y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puesto, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR. Cabe precisar que, la plaza CAPP N° 2545 se encuentra vacante a partir del 10.05.2025.

Que, con dicho informe se valida el aspecto técnico cargo estructural, conforme a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Por lo tanto, el Área de Personal cumple con lo dispuesto en el inciso c), sub numeral I 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” aprobada con Resolución N° 00073-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de mayo de 2025.

- d) Documento de procedencia de la unidad de administración

A través del MEMORÁNDUM N° 00284-2025-SUNARP/ZRXIII/UA del 05.06.2025, el jefe (e) de la Unidad de Administración, informa que se cuenta con el requerimiento del área usuaria, asimismo el perfil ha sido validado por el Área de Personal, y además se cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, incluyendo además los nombres de los miembros de la Comisión de Selección, comunicados por el Jefe Zonal, la Jefatura de la Unidad Registral y la Jefatura de la Unidad de Administración, remitiendo para ello el expediente para la contratación a concurso internos méritos para la plaza CAPP N° 2545 – JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Que, con dicho informe se considera procedente el requerimiento. Por lo tanto, la Unidad de Administración ha verificado el cumplimiento de los tres (3) documentos citados en las literales a), b) y c) del sub numeral I 8.1.1.2. de la Directiva, por lo que se cumple con lo dispuesto en el inciso d), sub numeral I 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” aprobada con Resolución N° 00073-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de mayo de 2025..

Que, en ese orden de ideas, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el inc. a), b), c) y d) del sub numeral 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos” aprobada con Resolución N° 00073-2025-SUNARP/GG de fecha 05 de mayo de 2025, se debe continuar con el procedimiento señalado en el sub numeral f) de la referida directiva que dice: *La autorización y convocatoria se formaliza en el plazo máximo de un (1) día hábil, mediante la Resolución de la Gerencia General o Jefatura Zonal, según corresponda, en la que se detalla la conformación de la Comisión de Selección. La Jefatura Zonal comunica la resolución correspondiente a la OGRH.* Correspondiendo emitir la resolución de autorización y convocatoria del concurso interno de méritos de la plaza **CAPP N° 2545**.

Que, mediante Informe N° 301-2025-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 09 de junio del 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, es de opinión que, contando con las opiniones del Área usuaria: Requerimiento – MEMORÁNDUM N° 0090-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF, la disponibilidad presupuestal – INFORME N° 348-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM del 23.05.2025, la validación del cargo estructural – INFORME N° 666-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/PER del 21.05.2025,

y el documento de procedencia de requerimiento de la Unidad de Administración – MEMORÁNDUM N° 00284-2025-SUNARP/ZRXIII//UA del 05.06.2025, ésta Unidad de Asesoría Jurídica OPINA que resulta procedente continuar con el procedimiento señalado en del sub numeral 8.1. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, correspondiendo a su despacho autorizar la convocatoria el concurso interno de méritos de la plaza CAPP N° 2545.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y, de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones de los órganos desconcentrados aprobado con Resolución N°155-2022-SUNARP/SN. Y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de convocatoria

Autorizar la convocatoria a Concurso Interno de Méritos para Promoción a fin de cubrir la plaza CAPP N° 2545 de JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Zona Registral XIII, conforme al siguiente detalle:

PLAZA CAP N°	PLAZA PAP N°	CÓDIGO AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICIÓN	CAT/ NIVEL REM	REMUNERACIÓN S/
2545	21	00000Habilitado	JEFE DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Régimen Privado del D.Leg. 728 (Plazo indeterminado)	E2/D2	S/. 8,700.00 (TRES MIL OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) Sujeto a descuentos de Ley

En este procedimiento podrán participar los servidores de la Sunarp, a nivel nacional, contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, a plazo indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Organización del Concurso Interno de Méritos

Encargar a la Unidad de Administración, la organización del referido Concurso Interno de Méritos para Promoción, la cual deberá observar lo dispuesto en la Directiva, denominada “Directiva que regula el concurso interno de méritos para la promoción de los servidores y el desarrollo del proceso para la selección y vinculación de servidores en el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por la Resolución N° 073-2025- SUNARP/GG.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformación de la Comisión de Selección

Conformar la Comisión de Selección del Concurso Interno de Méritos para Promoción autorizado en el artículo precedente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Presidente** : Abg. JAMES CLEVER FRISANCHO SUNIA
Representante del Jefe Zonal
- **Miembro** : CPC SONIA COTILLO ANTUNEZ
Representante de la Unidad de Administración
- **Miembro** : ABG. RUDY GERONINO ACHIRI CHOQUEPUMA
Representante del Área Usuaría

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración, realice la difusión del Concurso Interno de Méritos entre los servidores/as de la Sunarp, a través del correo institucional y de la página web de la Sunarp, para conocimiento de todos los servidores a nivel nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad de Administración; Área de Personal y Área de Comunicaciones de la Zona Registral N° XIII; así también, a la OGRH, en cumplimiento de lo dispuesto en el inc. f) del sub numeral 8.1.1.2. de la Directiva DI-003-2025-SUNARP-OGRH, así como y disponer su publicación en el portal electrónico institucional (www.sunarp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N°XIII**